

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00427 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el
Juzgado

DECRETA:

1.- El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados
en las entidades bancarias indicadas en el escrito de medidas cautelares,
cuya titular es la parte demandada. Se limita la medida a la suma de
\$190.000.000,00 M/cte. Ofíciase de conformidad con el artículo 593
numeral 10 del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 141 de fecha 27 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b9ea44e82401de5232c8dc54747271f1c9389c87196901e71591530c185731**

Documento generado en 24/09/2023 07:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>